



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 1 DE JUNIO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. José Javier Urdaci Uceda

D. Joaquín Monreal Lecumberri

D. Ignacio Domeño Buldain

D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

Excusa Asistencia

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En la Casa Consistorial de Idocin, a 9 de JUNIO de 2016, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejos siguientes:

Salinas: Ana Lecumberri Villarreal.

Idocin: Andrés Amatriain Lecumberri.

Abínzano: Luis Martínez Polo.

Izco: Miguel Ángel Olleta Esparza.

1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 9 de marzo; 25 de abril y 30 de mayo de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas anteriores, correspondientes a las celebradas los días 9 de marzo; 25 de abril y 30 de mayo de 2016, que han sido entregadas a los Srs Concejales junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna otra observación, ambas actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

9.- Dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

RESOLUCIÓN N° 18/2016 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda aprobar el Informe de Alegaciones en el Recurso de Alzada n° 16-00254 del T A N.

RESOLUCIÓN N° 19/2016 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obra a D/ÑA. MONREAL LECUMBERRI JOSE IGNACIO, para obras de NAVE PARA ALMACEN ADOSADA A EXISTENTE en parcela 173 del polígono 7 de IZCO.

RESOLUCION, N° 20/2016 de 06 de abril de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se aprueban por parte de este Ayuntamiento las cifras del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016.

RESOLUCION, N° 21/2016 de 06 de abril de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se autoriza una explotación apícola a Don Arturo Zazón Muruzabal a la tenencia de hasta 50 colmenas en la parcela 6 del polígono 1 de Ibargoiti.

RESOLUCIÓN N° 22/2016 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Actividad Clasificada a MONREAL LECUMBERRI JOSE IGNACIO, para actividad de NAVE ALMACEN AGRICOLA ADOSADA A EXISTENTE en IZCO, polígono 7 parcela 173.

RESOLUCIÓN N° 23/2016 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda denegar la Modificación Catastral de la delimitación de la parcela 20 del polígono 7 solicitada por Doña Inmaculada Ibilcieta Olleta.

RESOLUCIÓN N° 24/2016 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obra a D/ÑA. FONSECA BRAVO JESUS, para obras de Colocación de cubierta en terraza en IBARGOITI.

RESOLUCIÓN N° 25/2016 DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obra a D/ÑA. DOMEÑO BULDAIN LUIS IGNACIO, para obras de Pintar fachada lateral en IBARGOITI.

3.- Aprobación de la Cuenta General de 2015.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibargoiti del ejercicio 2015, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibargoiti del ejercicio 2015.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

4.- Aprobación del Pliego para la contratación de la redacción del Plan General Municipal.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato para la adjudicación de las tareas de redacción del Plan General Municipal de Ibargoiti, elaborado por los servicios técnicos municipales.

Vistos Informes de Secretaría y de Intervención.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la realización de los trabajos técnicos de redacción del Plan General Municipal de Ibargoiti, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación pública del contrato de asistencia, cuya base de licitación asciende a la suma de 60.000 euros.

Segundo.- Declarar el carácter plurianual del presente contrato, que se financiará con cargo a los presupuestos de gastos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en un porcentaje del 20, 65 y 15 % respectivamente en cada de dichas anualidades.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a tramitar con carácter ordinario, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con publicidad en el Portal de contratación de Navarra.

Cuarto.- Designar a los siguientes como miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti, o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Vocal: Teniente- Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti.

- Vocales: Concejales del Ayuntamiento de Ibargoiti.

- Arquitecto asesor del Ayuntamiento de Ibargoiti.

-Arquitecto designado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Gobierno de Navarra.

- Interventora Municipal.

- Secretaria: La del Ayuntamiento de Ibargoiti.

Quinto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 72.600 euros, con cargo a la partida correspondiente de los presupuestos de gastos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en un porcentaje del 20, 65 y 15 % respectivamente en cada de dichas anualidades.

5.- Aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Art. 65 del P.G.M. a instancia de Jesús Esparza Valencia.

Se ha presentado por D. Jesús Esparza Valencia solicitud de modificación puntual pormenorizada del Artículo 65 del Plan General Municipal de Ibargoiti, con el objeto de incrementar la altura máxima de las edificaciones en suelo no urbanizable.

La justificación se basa en las circunstancias cambiantes de las explotaciones en suelos agrícolas, en lo que a la altura de las edificaciones se refiere, de tal forma que la altura de la edificación a cumbre no pueda sobrepasar los 14 metros como máximo.

El arquitecto municipal J.A. Ascunce ha emitido informe favorable, indicando que la probación deberá ir acompañada de la obligación de implantar medidas correctoras, (tales como forestación perimetral, ataludamiento del entorno, plantación de fila perimetral de arbolado de rápido crecimiento en los laterales etc.).

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual pormenorizada del Plan General Municipal de Ibargoiti relativa al Art. 65 del Plan General Municipal, promovido por Jesús Esparza Valencia.

2º.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Ibargoiti adoptará acuerdo de aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del planeamiento, disponiendo la publicación íntegra de su texto en el B.O.N.

6.- Nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, por el Secretario suscribiente se da cuenta de la situación del **expediente incoado a tal fin**.

En el plazo conferido para la tramitación de instancias se han presentado los siguientes aspirantes:

Para el cargo de Juez de Paz Sustituto:

D.ª EVA LECUMBERRI GARCIA DE GALDEANO

D.ª IZARRA BEGOÑA GAMINDE.

El Sr. Alcalde propone la elección del siguiente candidato:

Según Informe de la Secretaria, los candidatos propuestos reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo.

El Sr. Alcalde propone el nombramiento de EVA LECUMBERRI GARCIA DE GALDEANO por ser la candidata más idónea y la que presenta una mejor disponibilidad para el ejercicio del cargo.

Sometido el asunto a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

D.ª EVA LECUMBERRI GARCIA DE GALDEANO, queda elegida para el cargo de **Juez de Paz Sustituto** con el voto favorable de todos los miembros presentes, cinco Concejales que



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

forman la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta de los cinco miembros que componen la Corporación.

Se hace constar que durante toda la sesión han permanecido presentes los cinco miembros presentes, de los cinco que componen la Corporación.

Consecuentemente para la adopción de este Acuerdo se ha dado cumplimiento al requisito del quórum de la mayoría absoluta que exige el Art. 101.2 de la L.O.P.J.

Se acuerda por unanimidad remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra y comunicarlo a las interesadas, a los efectos oportunos.

7.- Adjudicación del Coto de Caza de Ibarroiti a la Sociedad Local de Cazadores San Sebastian.

Se aprueba por unanimidad:

1º.- Aprobar el Pliego para la adjudicación del Coto de Caza de Ibarroiti NA 10535 así como para el ejercicio aprovechamiento cinegético del mismo, cuya superficie asciende a 3.072,20 Has.

2º.- Adjudicar directamente el Coto de Caza de Ibarroiti NA 10535 a la Sociedad Local de Cazadores San Sebastian, notificando el presente acuerdo a la misma. La adjudicación se hace por un periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de Agosto de 2.016 y el 31 de Julio de 2.020. El precio de adjudicación asciende a la cantidad de 9.000 €, IVA incluido por cada temporada.

La presente adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética por parte del Director General de caza y Pesca del Gobierno de Navarra.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Caza y pesca del Gobierno de Navarra, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de Caza y pesca, y s Reglamento aprobado por el Decreto Foral 48/2007 de 11 de Junio.

Se transcribe a continuación el Pliego aprobado:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACION LOCAL DE CAZADORES SAN SEBASTIAN DEL APOVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA NA 10535 DE IBARGOITI.

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO .- Es objeto del presente Pliego de condiciones, el establecimiento de las condiciones que han de regir para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de la zona especificada en este pliego del Coto de Caza de Ibarroiti Na 10535 así como para el ejercicio de dicho aprovechamiento.

SEGUNDA.- Terrenos que forman esta adjudicación. La superficie de este aprovechamiento del coto de Ibargoiti asciende a 3.072,20 Has y comprende los siguientes términos

TERMINO MUNICIPAL	CONCEJO O LUGAR	POLÍGONO CATASTRAL	SUPERFICIE EN HAS.
IBARGOITI	ABINZANO	6	346,46
IBARGOITI	SALINAS	3,4,5	1229,99
IBARGOITI	SENGARIZ	10	390,6
IBARGOITI	LECAUN	11	458,16
IBARGOITI	IDOCIN	12	668,85
TOTAL			3094,06
TERENO URBANO			21,86
TOTAL DE SUPERFICIE REDONDEADA DEL APROVECHAMIENTO			3072,2
LA ZONA NORTE ESTÁ AFECTADA POR LA ZEPa B 127 "PEÑA DE IZAGA"			

Quedan excluidos de este contrato la adjudicación

- Los aprovechamientos cinegéticos de la zona norte del coto comprendidos en los polígonos 1,2,7,8 y 9 del término municipal de Ibargoiti
- 12 puestos palomeros situados en Abínzano que se adjudicarán mediante subasta pública
- 6 puestos palomeros situados en Salinas que se adjudicarán a la asociación de local de cazadores

TERCERA.- Plazo del arrendamiento El arriendo se efectuará por un periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de Agosto de 2.016 y el 31 de Julio de 2.020.

CUARTA.-Precio del arriendo. El precio base de licitación asciende a la cantidad de 9.000 €, IVA incluido por temporada

QUINTA El pliego de adjudicación comprenderá

- o La documentación oficial identificadora de la sociedad solicitante (Tarjeta de identificación y NIF)
- o Oferta económica para la adjudicación

SEXTA.- No podrá ser adjudicataria del aprovechamiento ninguna sociedad que se encuentre morosa a las arcas municipales.

SEPTIMA.- Adjudicación definitiva.- La adjudicación definitiva se hará por el pleno del Ayuntamiento.

Al efectuar la notificación, al adjudicatario del contrato se le requerirá para que constituya la garantía definitiva.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31478 IDOCIN (Navarra)

La fianza definitiva será depositada en el ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por el importe del 50% de la adjudicación del primer año. Será devuelta al adjudicatario al final del arriendo. Dicha fianza podrá constituirse asimismo mediante la presentación de un AVAL BANCARIO con las formalidades legales exigibles.

OCTAVA.- Formalización del contrato.- La administración y el adjudicatario definitivo deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada por vía administrativa, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición de adjudicatario y a su costa

El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar, el pliego de cláusulas administrativas particulares si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de características técnicas

NOVENA.- Pago del arriendo.- Dicho pago se efectuará por adelantado, año tras año, antes del 31 de Mayo de los respectivos años en la cuenta bancaria que el ayuntamiento determine. El impago del arriendo pasada la fecha límite podrá dar lugar a la rescisión del contrato por decisión del ayuntamiento y anuncio de nueva subasta

El pago del primer año se efectuará en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

DECIMA.- El adjudicatario no podrá subarrendar los aprovechamientos cinegéticos comprendidos en este contrato, ni ceder el contrato de arrendamiento a título oneroso o gratuito

DECIMO PRIMERA.- Plan Cinegético. El ayuntamiento de Ibarroiti actualizará por técnico autorizado el Plan de Ordenación Cinegético para el coto Na 10.535 aprobado el pasado año y la sociedad adjudicataria deberá asumir y cumplir el contenido del mismo en lo que a su adjudicación se refiere

DECIMOSEGUNDA.- Plan anual de gestión.- La sociedad adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento en la elaboración de un plan anual de gestión según se establece en el artículo 38 de la Ley Foral 17/2.005 de 22 de Diciembre de Caza y Pesca de Navarra para lo cual aportará los datos necesarios y en particular

- o los conteos de población de caza sobre especies susceptibles de captura, que puedan tener oscilaciones interanuales acusadas. Para su realización será obligatoria la presencia de

algún representante de la sociedad adjudicataria (en plazo suficiente para su envío al Departamento de Medio Ambiente)

- las cifras de capturas llevadas a cabo durante el aprovechamiento del año anterior. Los cazadores tendrán la obligación de entregar una declaración sobre el número de capturas individuales. (en plazo suficiente para su envío al Departamento de Medio Ambiente) En cuando a libretas de caza mayor, estas deberán ser entregadas directamente en el Departamento de Medio Ambiente
- la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias (en el momento que se detecte)
- sucesos de envenenamientos (cuando haya denuncias)
- uso de artes prohibidas (cuando haya denuncias)

Dichos datos serán remitidos por el Titular del coto al Departamento de Medio Ambiente en los plazos que demande

La sociedad adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir daños y tener asegurados los que se ocasionen en la práctica de la caza o causados por especies cinegéticas dentro del Coto en cuanto sean de su competencia.

DECIMOTERCERA.- Sanciones y multas en que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones:

El Ayuntamiento de Ibargoiti, titular del coto, podrá rescindir el contrato por falta de pago. Si por negligencia del adjudicatario se originase algún daño al Ayuntamiento de Ibargoiti titular del coto el coste de las sanciones atribuidas serán soportadas por el adjudicatario

DECIMOCUARTA.- Impuestos, gastos de señalización, etc., que haya de abonar el adjudicatario:

Todos los impuestos que deriven como consecuencia de la firma de esta adjudicación serán por cuenta del adjudicatario así como los gastos de señalización, mantenimiento y mejora de las condiciones ambientales que afecten a la conservación de la fauna silvestre de la zona del aprovechamiento

DECIMOQUINTA.- En cuanto a la responsabilidad por daños, el adjudicatario estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2.005 de 22 de Diciembre de Caza y Pesca por la que se regulan los diversos aspectos relacionados con la caza y demás disposiciones vigentes en la materia.

DECIMOSEXTA.- SOBRE OBLIGACIONES ENTRE SOCIOS

La adjudicación directa a la asociación local de cazadores tiene carácter social. Todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:

a) Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio:

local: empadronados en las localidades de Abízano, Sengáriz, Lecaun, Idocin y Salinas de Ibargoiti

foráneos: aquellos que no cumplan las condiciones anteriores



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que de la lectura de los estatutos de la Sociedad no aparece la obligación de hacer socios a los cazadores foráneos.

c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será de:

1 el local a 2 el foráneo (el doble)

12.- Será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.

DECIMOSEPTIMA.- En todo lo no dispuesto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la ley Foral 17/2005, Decreto Foral 48/2007 de 11 de Junio y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.- Resarcimiento de daños por caza.

Se aprueba por unanimidad:

1º.- Habilitar una partida presupuestaria con el objeto de subvencionar los daños a los cultivos que pueda ocasionar el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Ibargoiti, que se viene realizando mediante gestión directa por el propio Ayuntamiento.

La partida se dotará de una cuantía de 1.500 euros, destinados a la indemnización a los particulares de los daños ocasionados en sus cultivos por la fauna cinegética.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón municipal y en los Concejiles, para general conocimiento.

3º.- Aprobar las Bases Reguladoras por las que se regirán las ayudas mencionadas:

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES POR DAÑOS EN LOS CULTIVOS CAUSADOS POR LA FAUNA CINEGETICA.

“El ayuntamiento de Ibargoiti ha asumido esta campaña 2.015 – 2.016 la gestión directa de los aprovechamientos cinegéticos de una parte del coto en la que existen fincas donde pueden ser afectadas por daños producidos por fauna cinegética

El Ayuntamiento ha contratado un seguro de responsabilidad civil para temas referentes a caza el que no se contempla el que cubran daños producidos por fauna cinegética.

En la actualidad existe un Agroseguro contratado por los agricultores en el que se comenta que se cubren daños de este tipo cuando el daño supera el 20% de la cosecha de la parcela por lo que para este tipo de daños se dará cuenta al seguro por parte de los agricultores y no será aplicable lo que sigue

Cuando el daño sea apreciable y los seguros no cubran, el ayuntamiento a la vista de posibles solicitudes declara que ante un determinado perjuicio puntual de incidencia en alguna parcela el ayuntamiento determina un proceso de subvención teniendo en cuenta lo siguiente:

- el ayuntamiento habilita un fondo máximo de 1.500 € para atender a este tipo de declaraciones y cuando el valor total de lo solicitado supere habrá un prorrateo entre las peticiones recibidas hasta completar el fondo
- El agricultor presentará ante el ayuntamiento un croquis en el que se indique la parcela afectada y la zona de afección en fecha anterior al 1 de Julio
- El ayuntamiento a la vista de las presentaciones remitirá al técnico tasador nombrado por el mismo para que realice la tasación
- La tasación se hará con anterioridad al 15 de Julio.

Se podrá penalizar el daño cuando el tipo de la cosecha que se ha sembrado en la finca afectada no es un producto apropiado para defenderse de este tipo de agresiones”.

8.- Informaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa del estado de las obras de pavimentación del Camino de Celigueta, que se encuentra en fase de ejecución, poniendo de manifiesto los problemas e imprevistos suscitados en la ejecución de la obra.

8.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Joaquín Monreal Lecumberri
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo D. ^a Alicia Beorlegui Gorriz
D. Ignacio Domeño Buldain	